

Expediente nº09/2024 Contratación de los servicios consistentes en el asesoramiento de soporte informático nivel 1

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL ASESORAMIENTO DE SOPORTE INFORMÁTICO NIVEL 1”

Fecha y hora de celebración

24 de junio de 2024 a las 14:30:00

Lugar de celebración

Telemático

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Margarita García García, Adjunta del Departamento Jurídico

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. Edith Hernández Negrín, asesor jurídico externo.

VOCAL

D./Dña. José Antonio Duque Díaz, Asesor Jurídico

Orden del día

- 1.- Análisis informe técnico de valoración sobre la justificación de oferta anormalmente baja: Exp. 09/2024 - Contratación de los servicios consistentes en el asesoramiento de soporte informático nivel 1
- 2.- Proposición al Órgano de Contratación de aceptación de la justificación de la oferta anormalmente baja: Exp. 09/2024 - Contratación de los servicios consistentes en el asesoramiento de soporte informático nivel 1

Se Expone

- 1.- Análisis informe técnico de valoración sobre la justificación de oferta anormalmente baja: Exp. 09/2024 - Contratación de los servicios consistentes en el asesoramiento de soporte informático nivel 1

Con fecha de 14 de junio de 2024, se requirió al licitador para que, en el plazo de cinco días naturales, aclarase, o subsanase en su caso, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiese definido la anormalidad de la oferta.

Atendido el requerimiento en tiempo y forma por parte del licitador requerido, se da traslado por parte de la Mesa de Contratación de la documentación de justificación presentada a los efectos de solicitarse su valoración correspondiente al departamento y técnico del servicio responsable de la contratación licitada.

De acuerdo con lo anterior, se emite informe técnico suscrito por la Consejera Delegada de Spet, Turismo de Tenerife con fecha de 24 de junio de 2024, en virtud del cual se dispone:

“A tenor de todo lo expuesto, en relación con la oferta económica presentada, se acredita que existen suficientes y motivados atisbos de garantía de un cumplimiento adecuado y satisfactorio de la prestación exigida en el contrato, por lo que se informa favorablemente sobre la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa licitador ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.U., en el proceso de licitación nº 09/2024. Por ello, se informa de la adecuada justificación de la oferta anormalmente baja presentada respecto al Criterio objetivo 1 de “Oferta Económica sobre honorarios del procedimiento de licitación nº 09/2024, proponiendo a la Mesa de Contratación la no exclusión de su oferta económica del procedimiento, en base a lo siguiente:

1º Queda acreditado que está suficientemente garantizada la ejecución de la prestación contratada con el ofertado, y en forma óptima. La empresa presenta una propuesta competitiva al reducir otros costes de la prestación del servicio, beneficio industrial y gastos generales que son de aplicación en la presente oferta, que junto a su solvencia justifican la viabilidad de la oferta.

2º No se encuentran razones objetivas que puedan servir de fundamento para desmontar la justificación realizada de contrario.

3º Se combinan soluciones técnicas y estratégicas para garantizar la viabilidad a largo plazo de su oferta.”

En consecuencia, tras la entrega del informe emitido, la Mesa de Contratación ha procedido a analizar y valorar en los mismos términos favorables y de aceptación la justificación de oferta presentada por el licitador ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U (en adelante ATLANTIS).

La justificación remitida acredita debidamente la oferta económica salvaguardando los extremos especificados en el artículo 149, cumpliéndose el procedimiento contradictorio para su justificación, explicándose y acreditándose la posibilidad de cumplir la oferta en sus propios términos.

En definitiva, la oferta puede ser cumplida pese a la presunción de valores anormales, puesto que la oferta en cuestión, aún en presunción de baja temeraria, es viable económicamente.

No obstante, la Mesa de Contratación aprecia la falta de documentos complementarios a la relación de argumentos y desarrollo del informe de justificación presentado por el licitador ATLANTIS.

Po otra parte, ATLANTIS declara como confidencial el informe justificativo de su oferta calificada como baja, habida cuenta que la presentación de información y documentación confidencial, que trae causa de la petición de justificar la oferta económica y su viabilidad, ostenta una connotación de confidencial y de secreto empresarial, máxime cuando reflejan las estrategias de ahorro de la empresa.

En este sentido, la Mesa acepta su carácter confidencial, así como los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 133 y 14 de la LCSP de acuerdo con las previsiones legislativas sobre el límite de acceso a la información.

2.- Proposición al Órgano de Contratación de aceptación de la justificación de la oferta anormalmente baja: Exp. 09/2024 - Contratación de los servicios consistentes en el asesoramiento de soporte informático nivel 1

En este sentido, la Mesa propone al Órgano de Contratación la aceptación de la oferta presentada por el licitador ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U, de acuerdo con los límites de acceso aceptados en el apartado anterior., en los términos manifestados expresamente en el informe suscrito por el técnico responsable, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto por la LCSP en su art 149.7, al ordenar el seguimiento y control durante la ejecución del servicio: *“Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados”* (Art. 149.7 LCSP).

La Mesa acuerda dar traslado al Órgano de Contratación del informe técnico mencionado y de lo acordado en el presente acto como propuesta favorable de aceptación de la justificación de los términos anormales de la oferta económica, para que proceda en los términos previstos por la Ley y ordene elevar a definitivas las puntuaciones correspondientes a los criterios evaluables automáticamente.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos de firma y emisión de la presente acta, a partir de la fecha de suscripción de ésta, que se entenderá en la última fecha de firma de los firmantes y conforme a la cual expresan su conformidad respecto al contenido de la presente acta.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Edith Hernández Negrín
SECRETARIA SUPLENTE

D. Margarita García García
PRESIDENTE